ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO CON HUELLA DIGITAL"

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO CON HUELLA DIGITAL": ID Nº 303228**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

La presente evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 02 marzo.

La empresa que ha presentado su oferta es la siguiente:

a) **Oferta presentada:**

Empresa	TOTAL en Gs.
"FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA.", con RUC Nº 633741-4	**Gs. 3.450.000**

b) **La Ley Nº 4558/11 no se aplica debido que solo se tiene una oferta.**

c) **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 se detalla en planilla siguiente:**

Especificaciones Técnicas				Oferente Nº 1: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA	Oferente: (,,,,,,,). Errores Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Reloj Marcador biométrico con Huella Digital	Cumple				
					Precio Total Corregido			**0**

d) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION · Dirección de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Documentos de las Ofertas:

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple o no Cumple**
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica
V. Otros documentos.	
Referencia por lo menos tres (3) contratos Celebrados con Entes Públicos y/o privados por los que deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado para la presente licitación.	Cumple
Cantidad de Contratos suscripto para (Desempate de Oferta)	
Experiencia: Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la prestación de servicios requeridos. La experiencia se acreditará con fotocopias de contratos, facturas o Certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del Oferente. Este requisito de acredita con la documentación indicada en el Anexo E.	Cumple
Garantía del Proveedor: La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas, de modo a asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Cumple

Se procede a realizar el análisis de la única oferta presentada en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y otros documentos solicitados en el PBC. Como establece en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente la oferta más baja; se verificarán y analizarán en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas":

Ramón González Escurra: Como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 3.450.000),** Además satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis y cumple a cabalidad con los requisitos de las especificaciones técnicas y posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

e) **Calificación**

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta del Sr. Ramón González Escurra propietario de la empresa **Ferretería Universal Norteña como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.**

Al corroborar que **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **"Ferretería Universal Norteña"** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con el **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación Al **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** para la **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO CON HUELLA DIGITAL"** por ser la oferta más baja y favorable para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica